



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2008-00054-00	EJECUTIVO	VICTOR TEHERAN ACOSTA	E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALERAS	14/02/19	18/02/19

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy 14 de febrero de 2019

CESAR O. COLEY GALVAN - SECRETARIO